

despues de leida y aprovada el acta, en
 ferio elvivo presente a la corporacion
 que en atencion a que estava proximo
 a darme principio a los trabajos de los
 nuevos amillaramientos se hace preciso
 destinar un local en esta Casa Comu-
 nitaria, en las que se conservan todos
 los antecedentes de Vigueria, Relaciones
 y demas documentos necesarios, como
 tambien poder emprender los trabajos
 de la Junta Provincial y municipales que
 se destinan con tal objeto, en su virtud
 se cuenta a la corporacion que el unico
 local que existe en esta casa comunita-
 rial, fuera de los officios establecidos
 en ella, es la que ocupa la Audiencia
 del G. Jue. Municipal. Por fin del
 Ayuntamiento en Vista de lo manifes-
 tado por el G. Presidente, por una
 unanimidad acuerdan: que desde luego
 se destine el local que ocupa en los
 bajos de esta Casa Comunitaria la
 Audiencia del G. Jue. Municipal,
 para la oficina de los trabajos de los
 nuevos amillaramientos, y se habilitan
 dotas de los muebles necesarios, pro-
 porcionandole una casa o habi-
 tacion capaz, segura y decente

